

**CLAVES DEL ANTEPROYECTO DEL GOBIERNO DE NAVARRA EN MATERIA DE
RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS**

1. **La propuesta del Gobierno de Navarra hace que en la práctica los trabajadores no sufran los efectos de la suspensión de la extra.** Es sólo una cuestión de fechas: en lugar de cobrarla el 22 de diciembre, la cobrarán el 3 de enero. Y en julio, en lugar de percibirla el 28 de junio, lo harán el 3 de julio.

2. **Y la propuesta es posible por 3 factores fundamentales:**
 1. **El Gobierno de Navarra tiene voluntad** de que los trabajadores perciban la paga extra
 2. Y lo hace **en el marco legal**, cumpliendo con el Real Decreto Ley del Estado
 3. El Gobierno de Navarra **ejerce su autogobierno** y recorre hasta el final sus competencias
 4. Y lo hace, además de por voluntad y por autogobierno, porque dispone de una **situación financiera que se lo permite**. Otros pueden tener voluntad pero no tener ni esta potestad de autogobierno, ni unas cuentas públicas que les permitan realizar este esfuerzo económico.

3. **Cualquier propuesta que suponga un cambio de nombre en la extra y cuyo plazo de pago sea 2012 es temeraria y conseguiría el efecto contrario:** que los empleados públicos se queden sin paga extra. Si se aprobase cualquiera de esas propuestas, serían recurridas con toda probabilidad por el Estado ante el Tribunal Constitucional, se decretaría su suspensión hasta el dictamen, que a la vista de los antecedentes y jurisprudencia de ese Tribunal, una vez más daría la razón al Estado.